
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.756

Sábado 13 de Mayo de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1214453

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE
PADRE HURTADO

Padre Hurtado, 4 de mayo de 2017.- La Alcaldía de Padre Hurtado decreta hoy lo siguiente:
Núm. 872.

Vistos y considerando:

1.- Los antecedentes del Estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado denominado "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio", según lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Art. 2.1.11 de su ordenanza.

2.- La solicitud de fecha 03.02.2015 de los vecinos de la calle San Ignacio N° 745, sitio N° 9.

3.- El acuerdo N° 436/2015, de fecha 24.03.2015, de la 8ª Sesión Ordinaria, de fecha 24.03.2015 que aprobó dar inicio al Estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal denominado "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio".

4.- El decreto N° 2.335/2015, de fecha 02.06.2015, que aprobó el inicio del estudio "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio".

5.- El decreto N° 2.893/2015, de fecha 14.07.2015, que llamó a Audiencia Pública Expositiva para el día 04.08.2015 y ordenó publicar la invitación a la comunidad, por medio de dos avisos en dos semanas distintas, en un diario de mayor circulación de la comuna y las 2 publicaciones correspondientes.

6.- El Acta de la Audiencia Pública Expositiva efectuada el día 04.08.2015 en el Municipio.

7.- La citación del Secretario Municipal, de fecha 07.08.2015, invitando a reunión al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) a la exposición de dicho estudio.

8.- El acta de la Sesión Extraordinaria Expositiva del COSOC realizada el día 13.08.2015.

9.- Los certificados del Secretario Municipal N°s 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, todos de fecha 21.01.2016.

10.- La citación del Secretario Municipal, de fecha 28.12.2015, invitando a reunión al COSOC para el día 07.01.2016.

11.- El acta de la Sesión Extraordinaria Consultiva del COSOC realizada el día 07.01.2016.

12.- El Ord. Alcaldicio N° 200/426/1068/2015, de fecha 11.09.2015, dirigido a la Seremi de Medio Ambiente, sobre el no sometimiento del estudio "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio", según Informe Ambiental N° 07/2015 suscrito por el profesional competente y el memorándum respuesta N° 140/2015 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente R.M., de fecha 22.09.2015, según lo establecido en el Art. 70 de la Ley 19.300 Bases del Medio Ambiente.

13.- El informe técnico N° 59/2015, de fecha 03.11.2015, de la Asesor Urbanista indicando que no hubo retiro de antecedentes del estudio por parte de la comunidad, durante los 30 días posteriores a la Audiencia Expositiva de fecha 04.08.2015.

14.- El decreto alcaldicio N° 4.350/2015, de fecha 18.11.2015, llamando a Audiencia Pública Consultiva para el día 15.12.2015 y ordena publicar la invitación a la comunidad por medio de dos avisos en semanas distintas en un diario de mayor circulación de la comuna.

15.- El Ord. N° 200/517/1381/2015, de fecha 24.11.2015, alcaldicio, que ingresó el informe del Análisis Vial suscrito por el profesional competente, a la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CVE 1214453

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

16.- El Ord. N° 200/536/1421/2015, de fecha 30.11.2015, alcaldicio, dirigido a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), solicitando factibilidad de dotación de Servicio Sanitario y el Ord. N° 4922, de fecha 11.12.2015, de la SISS, de respuesta favorable.

17.- Las publicaciones de fecha 04.12.2015 y de fecha 11.12.2015, en el Diario Las Últimas Noticias, que invita a la comunidad a la Audiencia Pública Consultiva para el día 15.12.2015.

18.- El acta de la Audiencia Pública Consultiva efectuada el día 15.12.2015.

19.- El informe técnico N° 65/2015, de fecha 22.12.2015, del Asesor Urbanista, indicando que no hubo observaciones u objeciones por parte de la comunidad, durante los 15 días posteriores a la Audiencia Consultiva de fecha 15.12.2015.

20.- La citación del Secretario Municipal invitando a reunión al COSOC para el día 07.01.2016.

21.- El acta de la Sesión Extraordinaria Consultiva del COSOC realizada el día 07.01.2016.

22.- El acuerdo N° 578/2016 de la 2° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 12.01.2016, que aprobó la modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado denominada "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio".

23.- Los certificados del Secretario Municipal N°s 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, todos de fecha 21.01.2016.

24.- El decreto alcaldicio N° 1.057/2016, de fecha 29.02.2016, que aprobó la modificación al Plan Regulador de Padre Hurtado denominada "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio".

25.- El Ord N° 153, de fecha 10.01.2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitió informe favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de la modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, denominada "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio".

26.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

27.- La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23.11.2016, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Decreto:

1.- Promúlgase la modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, denominada "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio", aprobado por acuerdo N° 578/2016 de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12.01.2016 del Concejo Municipal. El texto que se aprueba es el siguiente:

TEXTO APROBATORIO

Artículo único:

1.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, aprobado por resolución N° 92, de fecha 13 de septiembre de 2004, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 2005 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo al proyecto de modificación "Relocalización de Áreas Verdes y Vialidad Sector San Ignacio", en el sentido de relocalizar las áreas verdes del Sector Triunfo de Chile-San Ignacio y la calle Alberto Hurtado, definido por el Polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, A, todo de acuerdo a la memoria explicativa y a lo graficado en Planos MPRCPH-07 y MPRCPH-02-a, que por este acto se aprueban.

Modifíquese la ordenanza del Plan Regulador Comunal, en su artículo 5.1.6, en el sentido de agregar las siguientes celdas en el cuadro de la letra d) Vías de Servicio, en la Vía N° 16, Alberto Hurtado, una nueva fila a continuación las 2 existentes a partir de la columna "Tramo entre Calles" de acuerdo al siguiente detalle:

TRAMO ENTRE CALLES	ANCHO EXISTENTE	ANCHO PROYECT.	ANTEJARDÍN	OBSERVACIONES
Desde calle San Ignacio hasta calle Campo de Deportes	8	15	5	Ensanche

Las modificaciones de los planos del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado son las siguientes:

1.- Modifíquese el Plano PRCPH-01 de zonificación, por el Plano MPRCPH-07 en el sentido de relocalizar las áreas verdes en el Sector Triunfo de Chile-San Ignacio y redistribuir la zona C2 y Zona B3.

2.- Modifíquese el Plano PRCPH-02, de Vialidad por el Plano MPRCPH-02-a, en el sentido de relocalizar la calle Alberto Hurtado, coincidentemente con el trazado del Camino Cora denominado Triunfo de Chile.

2.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial, junto con el Texto Aprobatorio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, los que se archivarán en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Municipal, en Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado y en la página web municipal.

4.- Desígnese a la Unidad de Asesoría Urbana como encargada de elaborar la información técnica pertinente.

5.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los trámites correspondientes e impútese los gastos que procedan a la cuenta presupuestaria N° 22-07-001-001 Gestión Interna.

Anótese, publíquese, regístrese y hecho archívese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.